

Río Gallegos, 01 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.228/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 0176 obra Nota presentada por el docente Lic. Juan Manuel BIOTT, mediante la cual presenta su renuncia al cargo docente de carácter Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, Área Conservación de Recursos Naturales, Orientación Conservación de Recursos Naturales, a partir del 01 de agosto de 2022;

QUE por Nota N° 300/22 la Directora del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE a fs. 0179 obra Nota N° 742/2022 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista del docente involucrado;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso I) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE;

QUE en el marco de lo establecido en el Artículo 84 del Estatuto de la UNPA, la Vicedecana de la Unidad Académica Río Gallegos subroga el cargo de Decano en virtud de la ausencia temporal del Sr. Decano Arq. Guillermo MELGAREJO;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
SUBROGANTE DEL DECANO
D I S P O N E:

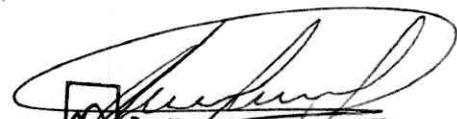
ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el docente Lic. Juan Manuel BIOTT (C.U.I.L. N° 20-30999082-0) al cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Conservación de Recursos Naturales, Orientación Conservación de Recursos Naturales, Código del Cargo 4AP-5-10017-P, Código Nomenclador de Disciplina 05-99-00-01-01, Escuela de Turismo, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR), Departamento Ciencias Sociales de ésta Unidad Académica, a partir del 01 de agosto de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el docente Lic. Juan Manuel BIOTT en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A-0002-002-005-000-11-16-00-00-03-00-3-4-100,00% - PRESUPUESTO 2022.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



UNPA
RÍO GALLEGOS
Dra. Karina Francisconi
VICEDECANA